



AVISO EN ACCION DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 30 DE JULIO DE 2026

CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ**, LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INSTAURADA POR NICOLÁS RODRÍGUEZ MANRIQUE CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, NACIONAL Y REGIONAL MAGDALENA Y EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA. VINCÚLESE A LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, A LA COORDINACIÓN DE FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA PROCURADURÍA DELEGADA DE INTERVENCIÓN PARA LA CASACIÓN PENAL Y A VIVIANA SUESCUN GARAY, AUTORIDADES Y DEMÁS INTERVINIENTES EN EL PROCESO N° 47001-60-01- 018-2021-00069-02 (RADICADO INTERNO 70061). NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8° DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ - MAGISTRADA FECHA: 2026-07-30 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 367EE95B6927428E396DEF63A678E1FC414672938297D9534206043C9A824728 ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 RADICACIÓN NO. 11001-02-03-000-2026-04348-00 2 NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE DAR A CONOCER EL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE QUE MOTIVA LA QUEJA CONSTITUCIONAL DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SE NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA, POR CUANTO NO SE ACREDITAN LOS PRESUPUESTOS DE INMINENCIA, NECESIDAD Y URGENCIA QUE HABILITEN LA ORDEN CAUTELAR SEGÚN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 2591 DE 1991. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO 11001-02-03-000-2026-04348-00 INSTAURADA POR NICOLAS RODRIGUEZ MANRIQUE CONTRA LA SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA, JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA; EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA REFERIDA PROVIDENCIA A VINCULAR Y CORRER TRASLADO, EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CÍTESE A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO CON RADICADO 11001-02-03-000-2026-04348-00 Y A TODOS AQUELLOS QUE PUEDEN VERSE EVENTUALMENTE AFECTADOS CON LA DECISIÓN QUE CULMINE ESTA **ACCIÓN DE TUTELA**.**

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 31 DE JULIO DE 2026 A LAS
08:00 AM

VENCE EL 31 DE JULIO DE 2026 A LAS 05:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACION CIVIL, AGRARIA Y RURAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAGP

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 681 7200 Ext.1101-1190-1241
www.cortesuprema.gov.co

